

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Restitución de inmueble arrendado - RAD. 11001 4189 009 2020 00379 00

Estando la presente demanda al Despacho para efectos de resolver sobre el escrito de subsanación radicado oportunamente por el extremo actor, se advierte que fue aportada la solicitud de terminación del proceso, la cual, no se ajusta a alguna de las formas anormales de terminación de este tipo de litigios. Por lo anterior, se requiere al extremo actor para que ajuste su conducta procesal, teniendo en cuenta que no se ha admitido la presente demanda y que insistir en ello resultaría inane, pues según lo indicado en el escrito que precede, se cumplió su propósito, cual era la restitución del inmueble a la arrendadora.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 13 de julio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad6c975ee0d9a4b72c717cfead7bfa8c807a6b18b297db089361e4bea34653b6

Documento generado en 12/07/2021 02:44:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>